

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 9 apartado A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 119 Quintas fracciones III, IV, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los numerales 97, 101, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en adelante “La STYFE”, impulsa las actividades de fomento cooperativo en la Ciudad de México y proporciona, por si o a través de personas bajo su revisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos cooperativos.

Que para la STYFE es prioridad apoyar al mayor número de personas, haciendo un uso eficiente de los recursos de los programas sociales, impulsando de esta manera la generación de empleos dignos y bien remunerados en la Ciudad de México.

Que corresponde a la STYFE la instrumentación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017) y existe suficiencia presupuestal para su operación.

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2017), EN LAS MODALIDADES SIGUIENTES: A) SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (IMPULSO COOPERATIVO) Y B) SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (FORTALECIMIENTO COOPERATIVO).

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:

CONVOCA

A las organizaciones sociales conformadas por un mínimo de cinco personas, con domicilio en la Ciudad de México, que realicen alguna actividad productiva o de servicios interesadas en adoptar la forma jurídica de sociedad cooperativa, a participar en el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), en la modalidad de Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo).

OBJETIVOS:

1. Brindar 94 apoyos económicos destinados a los servicios de asesorías y capacitación para el impulso de sociedades cooperativas (desarrollo del plan de negocios).
2. Brindar 94 apoyos económicos para gastos relacionados con la constitución legal de la Sociedad Cooperativa y para el traslado a la capacitación.
3. Brindar 94 apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Las organizaciones sociales cuyas solicitudes de acceso al Programa sean aprobadas por el Comité de Evaluación, en adelante “El CE” recibirán:

1. Un apoyo económico indirecto destinado a servicios de capacitación para el impulso de sociedades cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo, por un monto de hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
2. Un apoyo económico diferenciado destinado a solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado a la capacitación por un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).
3. Un apoyo económico diferenciado para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO

El trámite de acceso al Subprograma deberán realizarlo las personas integrantes de la organización social aspirante a ser beneficiaria que hayan sido comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación legal de terceros a menos de que el caso lo amerite (cuando estén integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar escrito firmado por todos los integrantes, en la que se autorice la representación legal por parte de un tercero.

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una Solicitud de Acceso al Programa por organización social interesada en participar en el Subprograma. Una persona no podrá representar a más de una organización social a la vez.

REQUISITOS

Las organizaciones sociales aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Contar con experiencia de trabajo colectivo, demostrable, en la realización de alguna actividad productiva o de servicios.
2. Que al menos el 80% de las personas integrantes sean residentes de la Ciudad de México.
3. Para el caso de haber sido beneficiarios anteriormente por algún programa social del Gobierno de la Ciudad de México, deberán haber cumplido en tiempo y forma, con el proceso de comprobación de los recursos que les fueron otorgados.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Documento	Formato en que es requerido		
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico
1. Solicitud de Acceso, que deberá descargar en la página electrónica de la STYFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx .	X		X
2. Formato con “Descripción del Proyecto Productivo” que deberá descargar de la página electrónica de la STYFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx .	X		X
3. Identificación oficial de cada uno de los integrantes de la organización social (INE, IFE, Cédula profesional o pasaporte).		X	

4. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de la organización social (no mayor a 3 meses de antigüedad).		X	
5. CURP de cada uno de los integrantes de la organización social.		X	
6. Carta con la firma de todas las personas integrantes de la organización social, donde nombren a la persona que habrá de gestionar la participación de ésta en el Subprograma, recibir el apoyo económico directo destinado para gastos relacionados a la constitución de la cooperativa y para el traslado a la capacitación, así como comprobar la adecuada ejecución del recurso destinado para tal fin. (La persona nombrada como representante deberá sin excepción alguna, contar con Cédula de Identificación Fiscal).	X		
7. Presentar evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en la actividad productiva que realizan (fotografías, reconocimientos, facturas, notas de remisión de servicios o productos entregados).		X	
8. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la organización social manifiesten no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el presente ejercicio fiscal.	X		

PLAZOS, TÉRMINOS y CONDICIONES PARA REGISTRO AL SUBPROGRAMA

Las pláticas informativas del Programa se llevarán a cabo del **22 de mayo al 02 de junio de 2017** en las sedes y horarios que para tal efecto sean autorizados por la Dirección de Promoción del Empleo, en adelante “La DPE”. El calendario de pláticas informativas podrá ser consultado en la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>, o bien, en las instalaciones que ocupa “La DPE”, en un horario comprendido de las 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, ubicada en calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, o al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

Las organizaciones sociales aspirantes a participar en el proceso de selección del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo), deberán realizar un pre-registro a través de la página electrónica de la STyFE, www.trabajo.cdmx.gob.mx, a fin de que les sea asignada una cita para la entrega de documentos. Hecho lo anterior, todos los integrantes de la organización social deberán presentarse en la fecha, lugar y hora que les sea asignada, para firmar la solicitud de acceso en presencia del personal designado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. En caso de no asistir a la cita de entrega de documentos o asistir con la documentación incompleta, la organización social tendrá que ingresar nuevamente a la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, www.trabajo.cdmx.gob.mx, para programar una nueva cita.

El pre-registro solo tiene como finalidad agendar la cita para la entrega de documentos, no constituye un folio de registro en el Subprograma, ni implica que la organización social sea beneficiaria en forma alguna de los apoyos que contempla el Programa.

La recepción de documentos se realizará del **05 al 23 de junio de 2017**, en un horario comprendido de las 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en las instalaciones que ocupa la STyFE, ubicada en calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 3er Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, o mayores informes al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

Una vez concluido el plazo establecido para la recepción de documentos, dentro de los tres días hábiles siguientes se convocará a la sesión de instalación de “El CE”, en donde se acordará, entre otros temas, la fecha de publicación de resultados de beneficiarios del Programa Cooperativas CDMX 2017; el acuerdo de esta sesión será publicado en la página electrónica de la STyFE, www.trabajo.cdmx.gob.mx, así como en los estrados de “La DPE”, ubicados en calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6° Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA

El presente Subprograma se instrumentará en la forma que a continuación se expone:

- 1) “La DPE” brindará cursos sobre formación cooperativa a las organizaciones sociales beneficiarias.
 - 2) “La DPE” brindará cursos sobre gestión administrativa a las organizaciones sociales beneficiarias, a través de la Institución de Educación Superior correspondiente.
 - 3) “La DPE” realiza las gestiones necesarias para la entrega de los apoyos económicos destinados a solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado a la capacitación, éste recurso se otorgará a través de cheque a nombre de la persona designada como representante por parte de la organización social beneficiaria.
 - 4) La organización social beneficiaria comenzará su proceso de constitución, para lo cual tendrá un plazo de 60 días naturales, prorrogables con causa justificada, para contar con los siguientes documentos de la Sociedad Cooperativa: a) Expediente constitutivo certificado o protocolizado, b) Cédula de Identificación Fiscal, c) Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, d) Cuenta bancaria y e) Alta como Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, los dos últimos trámites con la finalidad de agilizar la transferencia del apoyo económico diferenciado para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.
- Sólo en casos excepcionales, se realizará el pago a través de cheque a nombre de la Sociedad Cooperativa beneficiaria, por lo que deberán de presentar los documentos que solicite “La DPE”. Los cursos de capacitación, así como las gestiones para la constitución como sociedad cooperativa, deberán realizarse de manera simultánea, de tal forma que las organizaciones beneficiarias puedan completar los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- 5) La organización social, una vez constituida como sociedad cooperativa, deberá presentar a la DPE los siguientes documentos: Acta Constitutiva debidamente certificada o protocolizada, boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa, comprobante del domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo (teléfono, agua, luz, predial), identificación oficial del representante legal de la sociedad cooperativa.
 - 6) “La DPE” realizará las gestiones necesarias para la entrega de los apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.
 - 7) A fin de que la organización social, ya constituida como sociedad cooperativa reciba el apoyo económico referido en el párrafo anterior, deberá presentar ante la DPE: Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco (esta carta se entregará en original). En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada. Así como realizar la correspondiente Alta como Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.
 - 8) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe y ejerce el apoyo económico correspondiente y hace entrega a “La DPE” de los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas.
 - 9) A partir de la recepción del apoyo económico diferenciado, la sociedad cooperativa beneficiaria, tendrá un plazo de 45 días naturales para entregar a “La DPE” las facturas que cubran la totalidad del recurso otorgado.

Así mismo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:

CONVOCA

A las sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, a participar en el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades

Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), en la modalidad Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

OBJETIVOS:

1. Brindar 120 consistentes en servicios de asistencia técnica especializada a fin de que cada cooperativa beneficiaria genere su herramienta de gestión.
2. Brindar 120 apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Las sociedades cooperativas cuyas solicitudes de acceso al Programa sean aprobadas por “El CE” recibirán:

1. Un apoyo económico indirecto por concepto de servicios de asistencia técnica especializada, por un monto de hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
2. Un apoyo económico diferenciado para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción un apoyo económico de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO

El trámite de acceso al Subprograma deberán realizarlo personalmente los socios o socias comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación legal de terceros a menos de que el caso lo amerite (cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar acta de asamblea simple en la que se autorice la representación legal por parte de un tercero.

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una Solicitud de Acceso al Programa por sociedad cooperativa interesada en participar en el Subprograma. Una persona no podrá representar a más de una sociedad cooperativa a la vez.

REQUISITOS

Las sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas (contar con boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
2. Estar en operaciones como sociedad cooperativa.
3. Tener vigentes su Consejo de administración y vigilancia.
4. Contar con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México.
5. Que al menos el 80% de las personas socias sean residentes de la Ciudad de México.
6. Que los socios cuenten con experiencia en la actividad productiva que se realiza en la cooperativa.
7. No haber sido descalificada de procesos de inclusión realizados en otros programas sociales operados por la STYFE (por hechos o conductas dolosas o de mala fe). Tratándose de sociedades cooperativas anteriormente beneficiadas de los programas de apoyo a sociedades cooperativas operados por la STYFE, deberán:
8. Haber cumplido en tiempo y forma la comprobación de los recursos que les fueron otorgados por la STYFE.
9. No tener al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación, algún adeudo económico, de comprobación de gastos o de documentación ante la STYFE.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Documento	Formato en que es requerido		
	Original	Copia simple	Escaneados en

	para entrega	(presentar original para cotejo)	archivo electrónico
1. Solicitud de acceso, que deberá descargar de la página electrónica de la STYFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx .	X		X
2. Formato con “Descripción del Proyecto Productivo” que deberá descargar de la página electrónica de la STYFE www.trabajo.cdmx.gob.mx .	X		X
3. Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada, acompañada de la boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.		X	
4. Acta de asamblea simple con la firma de las personas socias, donde se nombra a la persona representante para solicitar y gestionar el apoyo del Subprograma.	X		
5. Cédula de Identificación Fiscal de la Cooperativa debidamente actualizada.		X	
6. Comprobante del domicilio fiscal, social y comercial de la cooperativa, no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud (teléfono, agua, luz, predial).		X	
7. Identificación oficial de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		X	
8. CURP de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		X	
9. Carta bajo protesta de decir verdad donde la sociedad cooperativa manifieste que no tiene adeudos por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de STYFE y de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en este ejercicio fiscal 2017.	X		
10. En caso de tratarse de sociedades cooperativas que hayan sido beneficiadas en los ejercicios 2015 y 2016, que hayan concluido de manera satisfactoria el proceso de capacitación y asistencia técnica con la institución especializada, deberán presentar su herramienta de gestión, plan de negocios y/o proyecto de inversión para lo cual estarían solicitando el apoyo no mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Identificando los rubros de inversión a los que destinará los recursos solicitados, los cuales deberán estar debidamente justificados y demostrar el impacto que tendrán en la cooperativa en el corto, mediano y largo plazo. Dicho proyecto de inversión productiva deberá presentarse en un formato que no rebase más de 10 hojas tamaño carta.	X		X

PLAZOS, TÉRMINOS y CONDICIONES PARA REGISTRO AL SUBPROGRAMA

Las pláticas informativas del Programa se llevarán a cabo del **22 de mayo al 02 de junio de 2017** en las sedes y horarios que para tal efecto sean autorizados por la Dirección de Promoción del Empleo, en adelante “La DPE”. El calendario de pláticas informativas podrá ser consultado en la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>, o bien, en las instalaciones que ocupa “La DPE”, en un horario comprendido de las 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, ubicada en calle José Antonio José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, o al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

Las sociedades cooperativas aspirantes a participar en el proceso de selección del Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo), deberán realizar un pre-registro a través de la página electrónica de la STyFE, www.trabajo.cdmx.gob.mx, a fin de que les sea asignada una cita para la entrega de documentos. Hecho lo anterior, todos los integrantes de la sociedad cooperativa deberán presentarse en la fecha, lugar y hora que les sea asignada, para firmar la solicitud de acceso en presencia del personal designado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al

Empleo. En caso de no asistir a la cita de entrega de documentos o asistir con la documentación incompleta, la organización social tendrá que ingresar nuevamente a la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, www.trabajo.cdmx.gob.mx, para programar una nueva cita.

El pre-registro solo tiene como finalidad agendar la cita para la entrega de documentos, no constituye un folio de registro en el Subprograma, ni implica que la sociedad cooperativa sea beneficiaria en forma alguna de los apoyos que contempla el Programa.

La recepción de documentos se realizará del **05 al 23 de junio de 2017**, en un horario comprendido de las 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en las instalaciones que ocupa la STyFE, ubicada en calle José Antonio Torres Xocoongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 3er Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, o mayores informes al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

Una vez concluido el plazo establecido para la recepción de documentos, dentro de los tres días hábiles siguientes se convocará a la sesión de instalación de “El CE”, en donde se determinará, entre otros temas, la fecha de publicación de resultados de beneficiarios del Programa Cooperativas CDMX 2017; el acuerdo de esta sesión será publicado en la página electrónica de la STyFE, www.trabajo.cdmx.gob.mx, así como en los estrados de “La DPE”, ubicados en calle José Antonio Torres Xocoongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6° Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA

El presente Subprograma se instrumentará en la forma que a continuación se expone:

- 1) “La DPE” brindará información sobre el presente Subprograma, a fin de que las sociedades cooperativas cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.
- 2) Las sociedades cooperativas aspirantes presentarán la solicitud de acceso correspondiente, acompañada de la documentación establecida en la presente Convocatoria.
- 3) “La DPE” podrá coordinar visitas domiciliarias a las sociedades cooperativas que así se determine y que hayan obtenido la ficha de registro correspondiente, a fin de corroborar datos plasmados en la documentación presentada.
- 4) Los “Especialistas en Asistencia Técnica”, valorarán la Solicitud de Acceso y documentos presentados por la sociedad cooperativa aspirante denominado “Descripción del Proyecto Productivo” a manera de diagnóstico, de tal manera que les permita determinar el tipo de herramienta de gestión a desarrollar con cada beneficiaria.
- 5) “La DPE”, deberá incorporar al expediente de cada cooperativa aspirante a ser beneficiaria del Subprograma, tanto el diagnóstico emitido por los “Especialistas en Asistencia Técnica” y el instrumento en el que se plasmen los resultados de la vista domiciliaria realizada, a fin de que “El CE” cuente con mayores elementos de evaluación durante el proceso de selección.
- 6) “La DPE” notificará por escrito al representante legal de las sociedades cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias de este componente del Subprograma.
- 7) Los “Especialistas en Asistencia Técnica” apoyarán a las sociedades cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión que se considere la idónea, considerando en cada cooperativa los siguientes factores:
 - El nivel de desarrollo - El perfil productivo - El nivel de madurez organizacional
- 8) Las sociedades cooperativas beneficiarias de este componente del Subprograma generarán la herramienta de gestión correspondiente, misma que deberá ser entregada a “La DPE” como evidencia de su participación.
- 9) En caso de tratarse de sociedades cooperativas que hayan sido beneficiadas durante los ejercicios 2015 y 2016 y que hubieran concluido de manera satisfactoria el proceso capacitación y asistencia técnica con la institución especializada, podrán presentar su herramienta de gestión, plan de negocios y/o proyecto de inversión, con la finalidad de solicitar el

apoyo económico diferenciado para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, lo cual será puesto a consideración de “El CE”, quien determinará si sólo se obliga a las condiciones establecidas para dicho componente.

10) De acuerdo con los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, “El CE” aprobará los montos destinados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.

11) “La DPE” notificará por escrito al representante legal de las sociedades cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias este componente del Subprograma.

12) “La DPE” realizará las acciones necesarias para la entrega de los apoyos económicos destinados a la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos y/o de comercialización y/o promoción.

13) A fin de que la Sociedad Cooperativa reciba el apoyo económico diferenciado, deberá presentar ante “La DPE”: Estado de cuenta bancario a nombre de la Sociedad Cooperativa (con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco (esta carta se entregará en original). En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada. Así como realizar la correspondiente Alta como Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.

14) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe y ejerce el apoyo económico correspondiente y hace entrega a “La DPE” de los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas.

15) A partir de la recepción del apoyo económico diferenciado, la sociedad cooperativa beneficiaria, tendrá un plazo de 45 días naturales para entregar a “La DPE” las facturas que cubran la totalidad del recurso otorgado.

GENERALES

I. Toda organización social o sociedad cooperativa que resulte ser beneficiaria del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), en cualquiera de sus Subprogramas, tendrá derecho a recibir contestación por escrito del resultado de su participación en estos.

II. El Comité de Evaluación del Programa estará integrado de la siguiente manera: Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en adelante “La DGECyFC”, (Presidente), Titular de la DPE (Secretario Ejecutivo), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Finanzas (Vocal), una persona académica especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal), una persona académica especialista en Proyectos productivos (Vocal), una persona representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal (Vocal), una persona representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal), Contralor (a) ciudadano (a) (Vocal), este órgano será el encargado de evaluar las solicitudes y de dictaminar a los beneficiarios del programa.

III. Los criterios a evaluar por cada organización social o cooperativa que aspire a ser beneficiaria del Subprograma que corresponda, de manera enunciativa, más no limitativa, serán:

- Composición poblacional, presencia en su mayoría (60%) de mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI), migrantes de retorno, indígenas, personas pre liberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México.
- Perfil organizativo.
- Perfil económico (actividad relacionada con la salud, medio ambiente, cultura y/ economía del cuidado).
- Índice de Marginalidad (identificación de colonias con alta y muy alta marginalidad).

IV. En los dos Subprogramas, de manera excepcional, tratándose de organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas pertenecientes a grupos vulnerables, como en el caso de las personas con discapacidad

psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente “El CE”, el apoyo económico diferenciado podrá ser utilizado para la compra de materia prima. Asimismo, de manera excepcional, se podrá destinar un monto para el pago de renta en el caso de sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, cuando el titular de la DGECyFC lo solicite al CE, y éste lo apruebe.

V. Los recursos otorgados a las sociedades cooperativas beneficiarias de cualquiera de los Subprogramas que lo conforman, no se podrán emplear en:

1. Pago de deudas.
2. Pago de rentas.
3. Adelanto a rendimientos.
4. Pago de impuestos.
5. Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
6. Contratación de personal.
7. Integración de fondos sociales.
8. Pago de servicios públicos e impuestos Locales y Federales (predial, IMSS, etc.).
9. Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la Cooperativa o de ampliación del capital social.
10. Compra de bienes inmuebles.
11. Compra de motocicletas y vehículos automotores, nuevos o usados.*

* Para el Subprograma de “Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas” se permitirá este concepto entre las cooperativas beneficiarias de producción de bienes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuenten con al menos cinco años de trabajo ininterrumpido comprobable.
- Presenten evidencias sobre los clientes a quienes distribuyen su producto a fin de demostrar la necesidad del vehículo. No se autorizará la adquisición de vehículos de uso particular o para sub-arrendarlo. Sólo se permitirá la compra de vehículos automotores que sirvan para el traslado de insumos o productos relacionados con su actividad productiva.
- Los vehículos de carga considerados, deberán contar con las especificaciones adecuadas para realizar la actividad de carga de productos o insumos relacionados con la actividad productiva. Asimismo deberán contar con el correspondiente permiso de uso mercantil y apegarse a las disposiciones legales vigentes en materia de transporte mercantil y de carga en la Ciudad de México.

VI. Es responsabilidad exclusiva de las organizaciones sociales y sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Programa en cualquiera de sus Subprogramas, el llenado y contenido de las solicitudes de acceso o apoyo que presenten.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que requieran mayor información sobre el contenido de esta convocatoria o aclarar dudas, emitir sugerencias o promover alguna queja, podrán acudir a “La DPE”, ubicada en calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o al teléfono 57.09.33.42, extensión 1070.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso por parte de las personas servidoras públicas pertenecientes a la DPE, relacionado con la administración u operación de los Subprogramas que se operan en el marco de las presentes Reglas de Operación, podrá interponer su queja en apego a lo siguiente:

Procesos para interponer quejas.

1. Vía Telefónica. En la DPE a los teléfonos 57 09 33 42 extensión 1070. El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.

2. De manera personal. El quejoso deberá acudir a las oficinas de la DPE para entregar escrito libre mediante el cual interponga su queja, el cual deberá contener como mínimo nombre completo, correo electrónico o número telefónico en el que se pueda localizar, una narración breve de los hechos relacionados con las pruebas que los soporten, mismas que deberán adjuntar cuando no formen parte de los expedientes de la DPE.

Áreas de recepción y atención de quejas.

La queja podrá ser presentada mediante oficio y en primera instancia en la DPE. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, en segunda instancia se podrá presentar la queja mediante oficio dirigido a la Contraloría Interna de la STYFE, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocoongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 2do. piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, Teléfono 5709 3233 extensión 1028.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Electrónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas interesadas en recibir orientación sobre los requisitos, documentación y/o procedimientos de los Subprogramas que se operan en el marco del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), podrán acudir a “La DPE”, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocoongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to. piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas, o al teléfono 57.09.33.42 extensión 1070 en el mismo horario.

Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de la misma, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación en materia de queja e inconformidad. Una vez agotado el procedimiento, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, se cita textualmente, lo siguiente:

“...Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación...”

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

GLOSARIO

Asistencia Técnica: Servicio integral de capacitación que brindará la Institución de Asistencia Técnica y que consiste en un conjunto de consultorías y asesorías especializadas para la implementación de mejoras en los procesos de desarrollo tecnológico, productivo y/o técnico, de comercialización y búsqueda de financiamiento que permita a las beneficiarias aumentar sus ventas y mejorar su nivel de ocupación sobre la capacidad instalada, lo cual se reflejará en la disminución de sus costos y el aumento de su margen de rendimientos, así como en la eficacia y eficiencia de gestión.

Beneficiarias: Se refiere a las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que cuenta con solicitud de apoyo autorizada.

Capacitación: Conjunto de medios que se organizan de acuerdo a un plan, para lograr que una persona adquiera destrezas, valores o conocimientos teóricos y prácticos, que le permitan realizar tareas o desempeñarse en algún ámbito.

Comité de Evaluación: Órgano colegiado que realiza el análisis de la solicitud registrada y del expediente de cada organización social y sociedad cooperativa, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación con base a criterios establecidos.

Convocatoria: Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en “El Programa”.

Economía del Cuidado: Servicio relacionado con garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas que requieren ayuda de otras personas para realizar actos esenciales de la vida diaria o bien, que han perdido la autonomía por accidente, enfermedad o incapacidad.

Especialistas en Asistencia Técnica: Se refiere a los profesionistas provenientes de Instituciones de Educación Pública Superior, con quien la STYFE ha generado acciones de colaboración a fin de brindar servicios de asistencia técnica.

Organización social: Se refiere a grupos de trabajo colectivo, redes de colaboración, grupos productivos y similares que no cuenten con figura jurídica alguna, interesados en participar del Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

Programa: Se refiere al Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017).

Secretaría: Se refiere a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Subprograma: Se refiere a alguno de los Subprogramas que comprende el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2017.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA